En la ciudad de cartagena treze de abril de mill y
seis cientos años la ciudad de cartagena estando junta
en su ayuntamiento es a saber el dicho santiago ca
beça de vaca alcalde mayor desta ciudad juan
de caceres fran.co casanova diego bienvenido rio si que
mijn a fuentes alonso de sepulveda juan pegarcia
nicolas perez don nicolas bienvenido luis de molina
bar.me perez regidores y asi juntos acordaron lo sig.te
y juan de torres jurado

Y a este ayuntamiento se an juntado los dichos cavalle
ros regidores para tomar resolucion del cabildo
pasado sobre el averistrado juan de valeyola que dize ser alcalde de sacas
a usar de juydicion en el lugar de la fuente de ala
mo juydicion desta ciudad y aviendo confe
rido sobre ello acordaron lo sig.te

Que se despache un correo a madrid a las quinze
leguas al capitan juan regidor desta ciudad con poder
bastante quanto de derecho se requiere y a bar.me alvarez de prado procurador para que en nombre
desta ciudad se querellen de juan de valeyola teniente de
alcalde de sacas y de alonso de herrera escrivano y
de las demas guardas y oficiales que parecieren culpados
en razon de que teniendo esta ciudad prevencion de su mag.d
para que en el ynter que la causa se ve y determina
no puedan estar ningunos alcaldes de sacas en esta
ciudad y su juydicion por estar fuera de las doze le
guas y aviendo siempre estado en este uso y costumbre
de tiempo ynmemorial a esta parte y teniendo dello
confirmacion de su mag.d lo que manda se guarde
el uso y costumbre y siendoles esto notorio y sa
biendo que lo deven guardar y cumplir ansi como
lo an hecho siempre despachando requisitorias quan
do alguna cosa se les ofrece lo que brantamiento de
todo ello ansi de la prevencion de su mag.d como el uso